

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RESUMEN EJECUTIVO CUARTO INFORME TRIMESTRAL Octubre - Diciembre 2023

Evaluación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como también la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, se informa sobre las evaluaciones del desempeño institucional derivado de la información que hicieron llegar las Unidades Responsables de la ejecución de los programas y proyectos presupuestarios, durante el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2023.

Objetivo

El objetivo de la evaluación es brindar la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua los proyectos y programas presupuestarios. Asimismo, determinar el alcance de este mediante la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la política institucional en materia electoral, que impulse las metas y objetivos del IEPC de acuerdo a lo establecido.

2

Descripción del Programa

En cumplimiento de lo establecido en El Programa Operativo Anual (POA), aprobado mediante acuerdo 001/SE/13-01-2023, el cual es un mecanismo de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, el que contempla elementos de la planeación y programación como son: objetivos, metas, actividades y resultados entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, programar, calendarizar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto.

Los programas presupuestarios, así como los proyectos que lo integran, tiene como propósito en el desempeño de las actividades a realizar a través de la metodología del marco lógico y de la matriz de indicadores de resultados, el logro de las metas y objetivos de la función esencial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se verificaron las fichas de indicadores, que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo octubre-diciembre del 2023, fue con base

en la versión aprobada por el Consejo General mediante el acuerdo 001/SE/13-01-2023 y las diversas modificaciones realizadas durante el periodo evaluado.

Marco Jurídico

La implementación de este mecanismo encuentra sustento legal en las siguientes disposiciones normativas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art 6,26 y134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Art. 1,2,24,27,34,45,78,85,107,110,111)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley de Planeación (Art. 3,9 y 14)

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Art.5)

Ley orgánica de la administración pública federal (Art.31 al 37)

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Reglamento Interior del Instituto Electoral

Ley Numero 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero

Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.105 ,106 y 107

3

Periodo de Aplicación de la Evaluación

El 10 de enero de 2024, el Órgano Interno de Control notificó la Circular 002/2024, mediante la cual, se comunicó a las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Jefaturas de Unidad del IEPC Guerrero, que proporcionararan información relativa a los avances de las actividades de los programas y proyectos estratégicos del programa operativo anual 2023 que se planearon durante el cuarto trimestre correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre hasta el mes de diciembre.

En ese sentido, se informa que se verificó el cumplimiento de 9 programas presupuestales, que contienen un total de 50 proyectos institucionales por lo tanto de manera individual como colectiva las funciones y objetivos tomando en cuenta en todo momento los instrumentos de planeación institucionales de los cuales se encontraron las siguientes observaciones:

Principales Hallazgos

1.- Falta de congruencia en la formulación de objetivos de la Matriz de Marco Lógico, así como inexistencia de evidencia de estudios de mercado para el establecimiento de presupuestos

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos, se detectó que, en la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados, no se realizó con apego a la Metodología de Marco Lógico, debido a que no existe evidencia alguna sobre la cuantificación de cada una de las actividades que se realizan para lograr los objetivos de los Programas y Proyectos, se carece de documento analítico y detallado, tampoco cotizaciones o documentos que muestren estudios de mercado que permita realizar un análisis de precios máximos y mínimos con los cuales se haya establecido los presupuestos de las actividades.

La revisión realizada al calendario de actividades del Programa Presupuestario "Organización eficiente de elecciones", en el que se contempla el Proyecto Institucional NUP 101 "Dirección de las actividades de organización electoral" por una cantidad de Monto del Proyecto de \$39,518,087.95, se constató que no existe evidencia documental sobre la integración detallada y/o analítica que sume el importe señalado.

Del mismo modo, al realizar la revisión al calendario de actividades del Programa Presupuestario "Organización eficiente de elecciones", en el que se contempla el Proyecto Institucional NUP 102 "Coordinación de las actividades de organización electoral" por una cantidad de Monto del Proyecto de \$6,493,552.85, se constató que no existe evidencia documental sobre la integración detallada y/o analítica que sume el importe señalado.

Asimismo, se realizó la revisión al calendario de actividades del Programa Presupuestario "Organización eficiente de elecciones", en el que se contempla el Proyecto Institucional NUP 105 "Diagnóstico y diseño de la estructura organizacional del área de informática y actualización de los sistemas informáticos institucionales" por una cantidad de Monto del Proyecto de \$4,314,825.12, se constató que no existe evidencia documental sobre la integración detallada y/o analítica que sume el importe señalado.

Finalmente, al realizar la revisión al calendario de actividades del Programa Presupuestario "Difusión de la educación cívica y cultura democrática", en el que se contempla el Proyecto Institucional NUP 201 "Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y cultura democrática" por una cantidad de Monto del Proyecto de \$8,531,194.85, se constató que no existe evidencia documental sobre la integración detallada y/o analítica que sume el importe señalado.

De lo antes expuesto, se agregan las siguientes evidencias documentales.

ANEXO 1

Programa Presupuestario: "Organización eficiente de elecciones"
Proyecto Institucional NUP 101 "Dirección de las actividades de organización electoral"

ANEXO 2

Programa Presupuestario: "Organización eficiente de elecciones"
Proyecto Institucional NUP 102 "Coordinación de las actividades de organización electoral"

ANEXO 3

Programa Presupuestario: "Organización eficiente de elecciones"
Proyecto Institucional NUP 105 "Diagnóstico y diseño de la estructura organizacional del área de informática y actualización de los sistemas informáticos institucionales"

ANEXO 4

Programa Presupuestario: "Difusión de la educación cívica y cultura democrática"
Proyecto Institucional NUP 201 "Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y cultura democrática"

Fundamento Legal:

Art. 6, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Art. 3, 9 y 14 de la Ley de Planeación.
Art. 31 al 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Art. 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110 y 111 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.
Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5

2.- Incumplimiento, falta de claridad y precisión en la programación y ejecución de las actividades contempladas en el calendario del ejercicio fiscal 2023, autorizadas en el Programa Operativo Anual.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales, se detectó que, las actividades a desarrollar se encuentran en estado de incumplimiento, aunado que fueron autorizadas por el Consejo General mediante acuerdo 001/SE/13-01-23.

En el calendario de actividades, documento anexo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, del Presupuesto Base de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Contabilidad y Finanzas, se programó la actividad "*Presentar los informes financieros semestral y la cuenta pública anual a la Auditoría Superior del Estado*" en el proyecto institucional de "*cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental*", misma que tiene un periodo de ejecución del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, este periodo no tiene congruencia con la planeación metodológica establecida en el Programa Operativo anual, toda vez que:

1. El informe financiero semestral de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Guerrero, deberá presentarse a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero en la segunda quincena del mes de agosto del ejercicio fiscal que se informe.

Es decir, que el plazo para presentar el Informe Financiero Semestral a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, es hasta el 31 de agosto del ejercicio fiscal que se informa, por ello, no se debe tener un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

2. La cuenta pública de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, deberá presentarse a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero a más tardar el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se informe.

Por ello la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, tiene un plazo para su presentación hasta el 30 de abril de 2023 y no hasta el 31 de diciembre de 2023.

Fundamento Legal:

Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

3.- Falta de congruencia y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2023, con el acuerdo 123/SE/27-11-2023 aprobado por el Consejo General.

Derivado de la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales se detectó que en la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, autorizada por el Consejo General mediante **Acuerdo 123/SE/27-11-2023** de fecha 27 de septiembre del 2023, en su contenido no existe alguna vinculación clara, sólida y precisa, toda vez que en dicho acuerdo no se mencionan los anexos que se aprueban, existiendo debilidad administrativa, en la integración de indicadores estratégicos y de la gestión institucional que permitan conocer los elementos cuantitativos y cualitativos, se observa que la estructura no está alineada con la metodología del marco lógico mediante la matriz de indicadores para resultados, en dichos documentos no se logra identificar una vinculación, clara y precisa en el citado acuerdo ya que no permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales.

Fundamento legal.

Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados del CONEVAL.
Art. 72 a 80 de la Ley General de Desarrollo Social.

Art. 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 1,43 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

4.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Procedente del análisis realizado a las fichas técnicas de indicadores, se detectó que no cumple con la cobertura, eficacia, eficiencia, impacto económico, calidad y equidad en las actividades realizadas los indicadores de resultados solo miden actividades realizadas, por lo mismo no responden de manera directa a lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, de tal modo que no contribuye a una medición de impacto para el logro de metas y objetivos.

Debido a que un indicador es una herramienta cuantitativa o cualitativa que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado; brinda una señal relacionada con una única información, lo que no implica que ésta no pueda ser reinterpretada en otro contexto; de lo anterior se verificó que las fichas de indicadores únicamente miden y evalúan el avance y desarrollo de las actividades, sin existir indicadores de impacto que midan la gestión institucional y nos permita poder evaluar el logro de metas y objetivos de los Programas Presupuestales y Proyectos Institucionales, derivado de lo antes expuesto, se anexan los siguientes evidencias documentales:

ANEXO 8

Fichas Técnicas de Indicadores, correspondiente al ejercicio 2023.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11,40,105,106 y 107.

5.- Incumplimiento en el avance de las actividades programadas en el calendario anexo al Programa Operativo Anual

De la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales autorizados por el Consejo General mediante acuerdo 001/SE/13-01-23, se detectó que, las actividades a desarrollar se encuentran en estado de incumplimiento.

En el calendario de actividades, documento anexo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, del Presupuesto Base de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, se programó la actividad *“Elaborar proyectos de acuerdo de delegación de la función de Oficialía Electoral a servidoras y servidores públicos del Instituto Electoral”* en el proyecto

institucional de “*Certeza de los actos del Consejo General del Instituto*”, misma que tiene un periodo de ejecución del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con una meta programada de 3 actividades a realizar, y al término del periodo de ejecución la meta alcanzada es de 0 actividades, obteniendo un porcentaje de avance del 0%.

De igual modo en el calendario de actividades, documento anexo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, del Presupuesto Base de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Archivos, se programó la actividad “*Actualización del cuadro general de clasificación archivista*” en el proyecto institucional de “*Mejoras para la conservación de archivos*”, misma que tiene un periodo de ejecución del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con una meta programada de 1 actividad a realizar, y al término del periodo de ejecución la meta alcanzada es de 0 actividades, obteniendo un porcentaje de avance del 0%. En este mismo proyecto institucional, se programó la actividad, “*Actualización del catálogo de disposición documental*”, la cual tiene un periodo de ejecución del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con una meta programada de 1 actividad a realizar, y al término del periodo de ejecución la meta alcanzada es de 0 actividades, obteniendo un porcentaje de avance del 0%.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema de Evaluación del Desempeño

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11,40,105,106 y 107.

8

6.- Revisión y verificación del avance físico financiero de los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales autorizados en el programa Operativo Anual del ejercicio 2023.

De la revisión realizada a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales autorizados por el Consejo General mediante acuerdo 001/SE/13-01-23, se detectó que, las actividades a desarrollar se encuentran en el estado de avance siguiente:

Avance físico:

Con la revisión realizada al formato de seguimiento de evaluación al desempeño por el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, remitido a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, se detectó que el área de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos programó como meta ejecutar 45 actividades, de las cuales únicamente realizó 30 teniendo un avance del 66.67% al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

En este mismo sentido se detectó que el área Coordinación de Archivo, Unidad Responsable del cumplimiento de las actividades a desarrollar, programó como meta a ejecutar 5 actividades,

de las cuales únicamente realizó 1 teniendo un avance del 20.00% al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Avance financiero:

Con la revisión realizada al formato de seguimiento de evaluación al desempeño por el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, remitido a este Órgano Interno de Control por la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, se detectó que el monto anual actualizado presupuestado a ejercerse por los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales asciende a la cantidad de \$354,253,794.66, el importe ejercido es la suma total de \$303,280,138.13, por lo que existe un saldo por ejercer importe parcial de \$50,973,656.53, lo que representa un ejercido del 85.61% al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Es importante señalar que los saldos antes citados, son datos preliminares de acuerdo con la información proporcionada, sin que se haya precisado la fecha de corte de la contabilidad.

Fundamento Legal:

Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Sistema de Evaluación del Desempeño

Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero Art.11,40,105,106 y 107.

9

Principales Recomendaciones

1.- Falta de Metodología de Marco Lógico

Complementar los documentos con información detallada y analítica que integran el expediente del Presupuesto Basado en Resultados que defina una la aplicación de la Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para resultados, debido a la importancia de estas, ya que son herramientas sustantivas que contribuyen para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas, mediante la cual se describen los objetivos, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los distintos niveles de la estructura analítica del programa presupuestario.

2.- Incumplimiento, falta de claridad y precisión en la programación y ejecución de las actividades contempladas en el calendario del ejercicio fiscal 2023, autorizadas en el Programa Operativo Anual.

Realizar la calendarización de las actividades de conformidad con las normas y lineamientos legales que establecen las autoridades superiores de Fiscalización, y dar cumplimiento a la planeación a través de la Metodología de Marco Lógico y Matriz de indicadores, ya que son herramientas sustantivas que contribuyen para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas, mediante la cual se describen los objetivos, indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los distintivos niveles de la estructura analítica del programa presupuestario.

3.- Falta de interrelación y vinculación en los documentos anexos al Programa Operativo Anual 2023, con el acuerdo 123/SE/27-11-2023 aprobado por el Consejo General.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación se coordinen con la finalidad de verificar que los instrumentos normativos que coadyuvan a la integración, seguimiento y control, respecto a la ejecución del cumplimiento de las atribuciones de los programas presupuestales y proyectos institucionales, fomentando en todo momento la claridad en los lineamientos y directrices, debido a que en los anexos que integran el programa del POA, existe una falta de vinculación e interrelación con el acuerdo de aprobación.

10

4.- Formulación Insuficiente de Indicadores.

Crear indicadores medibles de impacto con la finalidad de que exista una adecuada rendición de cuentas, que no se limite a informar sólo acerca de los recursos consumidos, actividades realizadas o bienes y servicios producidos, sino que permita conocer los beneficios que se proporcionan a todas las partes interesadas., estos indicadores de impacto deberán generar información cualitativa y cuantitativa, que permitan la toma de decisiones estratégicas, orientar los escasos recursos existentes y dar seguimiento a los compromisos contraídos.

5.- Incumplimiento en el avance de las actividades programadas en el calendario anexo al Programa Operativo Anual.

Debido a que el calendario de actividades es una herramienta de planificación empleado para programar, organizar y coordinar, se le debe dar cumplimiento a las tareas programadas.

El calendario de actividades es sin duda una de las herramientas más importantes para ordenar las funciones y tareas institucionales con la finalidad de que se lleven a cabo en un tiempo

estipulado y bajo unas condiciones que garanticen la optimización del tiempo; es un documento que forma parte de la planeación, es importante organizar el personal y asignar a cada uno la responsabilidad de contribuir con la realización de ese calendario de actividades. Es muy importante que cada uno cumpla y respete los lineamientos del calendario, de lo contrario se verá afectado directamente el evento o lo que se planea lograr

6.- Revisión y verificación del avance físico financiero de los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales autorizados en el programa Operativo Anual del ejercicio 2023.

Con relación al avance físico de las metas programadas, realizadas y por realizar, que la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, se coordine con las áreas Unidades Responsables a efecto de que se establezcan medidas de control interno, para darle Seguimiento y mejora a la ejecución de las actividades por cada una de las áreas responsables.

Derivado del análisis de la información parcial del avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, Proyectos Institucionales y de las Unidades Responsable de la ejecución de las actividades calendarizadas en el Programa Operativo Anual correspondiente al cierre del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, por tratarse de que la información contenida para la evaluación del desempeño del presente periodo, es previa al cierre del ejercicio, al respecto se recomienda que se procese la documentación administrativa y se capture la información contable con la finalidad de que tengan datos precisos para el cierre contable del ejercicio fiscal 2023.

11

Atentamente
EL Titular del Órgano Interno de
Control del IEPC-GUERRERO,

Mtro. Víctor de la Paz Adame.



Jefe del Área de Evaluación del Desempeño,

M.A. José Juan Aparicio Arredondo

